

Reforma Judicial

Consejo Consultivo: El presidente de la nación mediante el decreto n° 635/2020 crea el Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial con el fin de introducir reformas y cambios en el sistema. Dicho Consejo asesorará al presidente y comenzará su funcionamiento el 18 de agosto, 90 días tendrá para elaborar un informe técnico con recomendaciones y propuestas. Las propuestas se adoptarán con mayoría de la totalidad de los miembros y se podrán incluir disidencias.

Algunos de los temas a tratar por el Consejo Consultivo: Funcionamiento de la Corte Suprema de la Nación, Consejo de la Magistratura, Procuración General de la Nación (cabeza de Fiscales del Ministerio Público Fiscal) y la Defensoría General de la Nación. Además, ha trascendido

Juicio por Jurados: Rige en nuestra constitución desde 1853 y actualmente solo 6 provincias lo utilizan, creo que acerca más a la ciudadanía con la justicia, son 12 miembros legos elegidos para juzgar si la persona cometió delitos ordinarios o no, se usa mucho en delitos graves como un homicidio, pero no se usa a nivel federal.

Asimismo, la Comisión analizará y evaluará el modo de finalizar el proceso de transferencia de competencias en materia penal no federal a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la manera de reasignar funciones a los valiosos recursos humanos con los que cuenta el actual fuero Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Además, este proyecto de Reforma viene acompañado de una serie de reglas de actuación que deberán respetar los magistradxs (juecxs federales):

- a) Mantener un trato equivalente con las partes, sus representantes y abogados.
- b) Evitar comportamientos que indiquen favoritismo, predisposición o prejuicio respecto de cualquiera de las partes.

- c) Garantizar que las personas reciban un trato digno e igualitario.
- d) Ejercer sus funciones libres de interferencias.
- e) Comunicar al Consejo de la Magistratura de la Nación cualquier intento de influencia en sus decisiones por parte de poderes políticos o económicos, miembros del Poder Judicial, Ejecutivo o Legislativo, amistades o grupos de presión de cualquier índole, y solicitar las medidas necesarias para su resguardo.
- f) Evitar que el clamor público y el miedo a la crítica incidan en sus decisiones, y en ningún caso deberán actuar en base a consideraciones de popularidad, notoriedad u otras motivaciones impropias.
- g) Evitar valerse del cargo para promover o defender intereses privados, transmitir ni permitir que otros transmitan la impresión de que se hallan en una posición especial para influenciar.

El proyecto plantea que el incumplimiento de cualquiera de las pautas citadas constituya causal grave de mal desempeño, más allá de las sanciones administrativas y penales que pudieran corresponder.

Proyecto de Ley Transferencia de delitos a la CABA: Se propone transferir a la CABA la competencia para investigar y juzgar la totalidad de los delitos no federales cometidos en ese territorio.

A su vez, en el art. 33 del proyecto, se prevé que el traspaso irá acompañado de la transferencia de recursos, autorizándose al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a la CABA las partidas presupuestarias.

Se crea la Justicia “Penal Federal” con asiento en CABA: Unifican los 12 juzgados de primera instancia de fueros Criminal y Correccional Federal (delitos contra la administración pública, narcotráfico, trata de personas, secuestros) con los 11 Juzgados del fuero Penal Económico (contrabando y delitos tributarios y aduaneros) y se crean 23 juzgados nuevos que conformarían el nuevo fuero con una de las secretarías de esos juzgados que actualmente poseen 2 cada una.

Esos Juzgados se elegirían con jueces titulares con un concurso público que dura 2 años, la idea es que funcione para hacerlo más rápido con jueces subrogantes (interinos) de instrucción ordinaria en el inicio que pasara por el Consejo de la Magistratura y luego por el Senado de la Nación quien lo debe aprobar.

La Cámara Federal pasaría a tener 4 salas con tres jueces cada una.

Como trabajadores de la CTA unificada con asiento en la CABA tenemos que tener muy presente y estar atentxs al debate que se dará en la Legislatura Porteña respecto a los traspaso de delitos a la ciudad, la necesaria intervención de todos los sindicatos judiciales en el debate, así como también el seguimiento en general de esta cierta posibilidad.

Antecedente directo de intentos del Traspaso a la CABA: Recordemos que en el año 2018 el macrismo intentó llevar adelante el traspaso de la justicia nacional a la CABA, sin preverse paridad presupuestarias ni claridad para respecto a los derechos laborales, en la misma oportunidad se preveía el traspaso de la IGJ. Gran alianza de resistencia llevó adelante compañerxs agremiados en ATE Justicia y SITRAJU R.A. –Seccional N ° 1 - para poner freno a esta avanzada PRO y se llegó a acuerdo con el bloque de Legisladorxs de Unidad Porteña quienes no acompañaron al planteo del oficialismo que pretendía traspasar a la ciudad el control de las empresas y designar a jueces cercanos.

En esta oportunidad, el proyecto de ley prevé la transferencia de fondos como también la voluntariedad del traspaso de lxs magistradxs, funcionarixs y empeladxs, quienes conservarán, salvo renuncia expresa, conservarán su categoría, la intangibilidad de sus remuneraciones, su antigüedad, obra social y derechos previsionales.

Justicia federal en las provincias: Crear nuevos juzgados para diferentes fueros (penal, civil, laboral) uno propio para el narcotráfico y otro para otras causas penales.

La iniciativa prevé la creación de 94 juzgados federales de primera instancia a lo largo y ancho del país, que en principio operarán con funcionarios y empleados de secretarías penales ya existentes. La acusación pública en las provincias se fortalecerá con la creación de 85 nuevos cargos de fiscales y de 23 defensores.

La idea de ampliar el número de juzgados es ir a un sistema de enjuiciamiento penal acusatorio que contempla el nuevo código procesal penal de 2019 es decir que haya un fiscal que investiga y acusa y un tribunal imparcial oral que valora la prueba en el juicio oral ofrecidas por las partes, Fiscalía y Defensa, y resuelve de acuerdo a lo que las partes probaron en el juicio, esto hace que la prueba no llegue contaminada y que se cumpla con la presunción de inocencia para el imputado.

Unificación plena en materia Civil y Comercial Federal con el Contencioso Administrativo Federal. Son causas donde el Estado es parte los que juzgan esos tribunales. Serían 23 Juzgados de Primera Instancia (11 del Civil y Comercial y 12 del Contencioso) y 8 salas para la Cámara (3 de Civil y Comercial y 5 del Contencioso).

Algunas consideraciones:

Juicio por Jurados: A su vez, debemos pensar en que hay algunos institutos como el juicio por jurados, que si bien esta en la Constitución Nacional desde 1853, procurando acercar a la ciudadanía a la administración de justicia, por el cuál un jurado popular define si una persona es culpable o inocente de cometer un delito, continúa sin debatirse su implementación en la justicia federal.

Respecto a la implementación de este instituto, tengamos presente que en nuestro país hay provincias que han avanzado. Córdoba fue la primera en el año 2004, seguida por Neuquén en el 2011, Buenos Aires y Chaco en el 2015, Río Negro, Mendoza, Chubut se sancionó a fin de 2019. Asimismo, durante los últimos meses se votaron proyectos relativo a la implementación del Juicio por

Jurados en las Provincias de Chubut y Entre Ríos. Se encuentra en tratamiento en las Provincias de Santa Fe.

Desconcentración de poder de Comodoro Py: Otro punto a considerar de esta reforma sería el reducir el poder absoluto a los Juzgados de Comodoro Py que se han ocupado muchos de ellos de perseguir políticamente a dirigentes políticos importantes de nuestro pueblo, muchos utilizando a la prisión preventiva como regla y no como excepción.

Acceso a la justicia: Debemos remarcar que el Acceso a la Justicia, es un elemento ausente de esta discusión de Reforma, en este sentido, asociaciones profesionales realizan algunas críticas técnicas al proyecto como ser que se crean una gran cantidad de juzgados y fiscalías pero no en la misma proporción defensorías, siendo el Ministerio Público de la Defensa un eslabón fundamental para garantizar la defensa que necesitan muchos ciudadanos, posiblemente generándose, un cuello de botella.

Ingreso Democrático: Debemos remarcar que al día de hoy el Poder Judicial de la Nación continúa sin aplicar en su totalidad la Ley N° 26.861/13 por el cuál se estableció el ingreso al poder judicial mediante la realización de un concurso abierto y público. Siete años después, la Corte Suprema de Justicia de la Nación continúa sin Reglamentar acabadamente la normativa y aplicarla. Ni más ni menos que aplicar la regla jurídica que asegura -y tanto han remarcado los tribunales en sus sentencias- que se deben realizar concursos para acceder a un empleo público, a los fines de asegurar la exigencia constitucional del artículo 16: idoneidad.

Críticas de los sectores antireforma: Asimismo, respecto a los señalamientos de sectores antireforma, militantes del status quo, respecto a los fondos que deberán invertirse, debemos recordar que al día de hoy la Corte Suprema de Justicia de la Nación incumple con el art. 114 inc.3 de la Constitución Nacional que sitúa el manejo de los fondos en el Consejo de la Magistratura de la Nación, pese a eso, al día de hoy, la Corte Suprema dispone del dinero, se conoce que 40 mil millones de pesos se encuentran sin ser invertidos en mejorar el sistema y con ello, las condiciones generales de lxs trabajadorxs y usuarixs.